



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2016-00126-00.

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTES: ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES EXPRESO ALIANZA

DEMANDADO: CENTRO MEDICO SINAPSIS IPS SA

Riohacha, tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la anterior solicitud de medidas cautelares, por ser procedente y actuando conforme a lo establecido en los artículos 599 del Código General del Proceso, esta Agencia Judicial,

Por lo anteriormente expuesto, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1. DECRETESE el embargo y retención de las acciones que tenga la entidad ejecutada CENTRO MEDICO SINAPSIS IPS S.A. identificada con Nit. 900.239.673-9, en la Sociedad Medica Clínica Riohacha S.A.S. Comuníquese esta medida al gerente de dicha sociedad, de conformidad con el Art. 593 del CGP.
2. REQUIÉRASE a las siguientes entidades bancarias de la ciudad de Bucaramanga: Banco de Bogotá, Bancolombia, Popular, AV Villas, Davivienda y banco Colpatria; para que expliquen las razones por las cuales no han dado cumplimiento a la orden de embargo decretada mediante auto de fecha 13 de septiembre de 2018 y comunicada mediante oficio JPCC 1109 del día 26 del mismo mes y año.
3. REQUIÉRASE a la Unión Temporal Oriente Región Cinco; para que explique las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo decretada mediante auto de fecha 13 de septiembre de 2018 y comunicada mediante oficio JPCC 1110 del día 26 del mismo mes y año.
4. LÍBRENSE las comunicaciones pertinentes, con las advertencias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

**Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c18ce289782b6f30eaf4e0f28b04baac65c4a7aab7764282bfcaaa2a3af0aef

Documento generado en 03/11/2021 08:26:03 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**